

Para que los Sargentos de los Regimientos de Infantería encargados del manejo del ramo de provisiones, segun el artículo 16 del Reglamento de 21 de Junio de 1791, no gravén su haber con el gasto de libros y papel que puede originarles esta comision; se ha servido el Rey mandar, que de la gratificacion de Recluta de todos los Batallones, y desde el día primero de este año en adelante, se libren seis reales de vellon mensuales á cada uno de los que desempeñen dicho ramo. Lo aviso á V. de órden de S. M. para su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Aranjuez 10 de Junio de 1793.

Jueves 10 de Junio de 1793.
Dios guarde á V. muchos años. A las
para su cumplimiento en la parte que le toca.
mo. Lo aviso á V. de orden de S. M.
cada uno de los que desempeñen dicho re-
se libren seis reales de vellón mensuales á
desde el día primero de este año en adelante,
cion de Recluta de todos los Batallones, y
servido el Rey mandar, que de la gratifica-
que puede originarse esta comision; se ha-
ven su haber con el gasto de libros y papel
glamento de 21 de Junio de 1791, no gra-
de provisiones, segun el artículo 16 del Re-
de Infanteria encargados del manejo del ramo
para que los Sargentos de los Regimientos